

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE TURISMO Y COMERCIO

RESOLUCIÓN de 30 de diciembre de 2014, de la Dirección General de Comercio, por la que se hace pública la declaración de una zona del municipio de Granada como zona de gran afluencia turística, a los efectos de horarios comerciales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 11 del Decreto 2/2014, de 14 de enero, por el que se regulan los criterios y el procedimiento para la declaración de zonas de gran afluencia turística, a efectos de horarios comerciales, se hace público que, por Orden de la Consejería de Turismo y Comercio de fecha 30 de diciembre de 2014, se declara una zona del municipio de Granada zona de gran afluencia turística, a efectos de horarios comerciales para los períodos y la vigencia que se determina a continuación:

- La zona de amortiguamiento para la Alhambra, el Generalife y el Albaicín, recogida en la Declaración de Patrimonio de la Humanidad por la UNESCO según la Decisión 18COM XI.
- Para los siguientes períodos:
 - a) Semana Santa, desde el Domingo de Ramos al Sábado Santo, ambos incluidos, y
 - b) el mes de mayo, del 2 al 31, ambos incluidos.
- La vigencia de la declaración de zona de gran afluencia turística sea para los años 2015, 2016, 2017 y 2018. Esta Orden de la Consejería de Turismo y Comercio de 30 de diciembre de 2014 entrará en vigor el 1 de enero de 2015.

Sevilla, 30 de diciembre de 2014.- La Directora General, M.^a Carmen Cantero González.